



Servicio de Gobierno Interior del Ministerio de Interior  
(24) Gobernación de Isla de Pascua  
Ejercicio Fiscal 2011

Documento de Tesorería

**Título** : Pago Edgardo Navea Resol 148 **Estado** : Aprobado  
**Descripción** : FLETE Reembolso de flete por cambio de residencia al funcionario Edgardo Navea Avalos **ID** : 726086  
**Fecha** : 28/06/2011 **ID Asiento** : 1030834 **Moneda** : Nacional **Código** : 033814  
**Preparado por** : 14145739-K **Aprobado por** : 14145739-K **T.Transacción** : Pago

Principal	Monto	Cuenta Contable	Medio de Pago	N° Doc.	Progr.	Beneficiario
				Cuenta Bancaria		
1 <b>15015912-1</b> Edgardo Navea Avalos	124.814	C x P Bienes y Servicios de Consumo	Cheque Manual	9873790	01	<b>15015912-1</b> Edgardo Navea Avalos
				24109000171		

Total Documento: 124.814

V°B°

V°B°



Jefe Depto. Finanzas



Gobernadora Provincial

Gobernación de Isla de Pascua <http://app.sigfe.cl/SIGFE/Tesoreria/FotoResol.asp?marvot=1>

<b>RECIBI CONFORME</b>	
<b>Firma</b>	
<b>Nombre</b>	EDGARDO NAVEA
<b>FECHA</b>	15.06.2011 28-06-2011



**AUTORIZA EL REEMBOLSO DE FLETE POR TRASLADO DE ENSERES PERSONALES A LOS FUNCIONARIOS QUE SE INDICAN**

RESOLUCION EXENTA N° 148 /

HANGA ROA, **23 JUN. 2011**

**VISTOS:**

Los antecedentes adjuntos; la Resolución 27 del 03 de Enero de 2011 del Ministerio del Interior; la Resolución 6419 del 29 de Diciembre de 2010 del Ministerio del Interior; lo dispuesto en el artículo 94°, letra d) inciso segundo del DFL N° 29, de 2004, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución Exenta N° 1531, de fecha 07 de Marzo de 2011 del Ministerio del Interior; y la Resolución Exenta N° 1200, de fecha 16 de Febrero de 2011 del Ministerio del Interior

**CONSIDERANDO:**

- a) El cambio de residencia de los funcionarios Edgardo Navea Avalos, y Alejandra Bravo Labbé, y la autorización por parte del Ministerio del Interior del beneficio de flete para el menaje y efectos personales hasta por un mil kilogramos de equipaje y diez mil de carga
- b) Que el peso de los enseres trasladados por dichos funcionarios no superan los diez mil kilogramos de carga, respectivamente
- c) El suplemento de \$433.558 realizado por el Ministerio del Interior a esta Gobernación Provincial, de acuerdo a Fax 229 del 20 de Junio de 2011 del Jefe de la División de Administración y Finanzas, para reembolsar a ambos funcionarios

**RESUELVO:**

- 1.- **AUTORIZÁSE** el reembolso por concepto de flete de traslado de menaje y efectos personales al funcionario Edgardo Navea Avalos, rut 15.015.912-1, por un total de \$124.814, y a la funcionaria Alejandra Bravo Labbé, rut 14.145.739-K, por un monto de \$308.744
- 2.- **IMPÚTESE** el gasto al Item Pasajes, Fletes y Bodegajes (22.08.007)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**CARMEN CARDINALI**  
**GOBERNADORA PROVINCIAL**

63  
CC/ABU/abl  
1.- Gob. Prov. Ipa / Depto. Finanzas ✓



LAN AIRLINES S.A.

TRANSPORTE POR VIA AEREA DE PASAJEROS Y DE CARGA, SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE AEREO, ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES, ARRENDAMIENTO DE AUTOMOVILES.

CASA MATRIZ: ESTADO 10, PISO 11, SANTIAGO, CHILE / FONO: 565 2525

R.U.T.: 89.862.200-2

BOLETA DE VENTAS Y SERVICIOS ELECTRONICA

Nº: 712184

S.I.I. SANTIAGO CENTRO

ORIGEN	SCL	AGENCIA	65005277	DESTINO	IPC	FECHA	26/04/2011	SERVICIO	NORMAL ATO-ATO
EMBARCADOR	IVAN VERGARA				CONSIGNATARIO	EDGARDO NAVEA			
RUT	15015204-6				RUT	15015912-1			
DIRECCIÓN	SANTIAGO				DIRECCIÓN	ISLA DE PASCUA			
COMUNA	SANTIAGO	CIUDAD	SANTIAGO	COMUNA	ISLA DE PASCUA	CIUDAD	ISLA DE PASCUA		
GIRO	FONDO 6-66073025				GIRO	FONDO 98832241			
				MONTO DECL.		MONTO ASEG.			

PRODUCTO	CONDICIÓN		PIEZAS	PESO	PESO/COB	TARIFA	TOTAL FLETE
	PRODUCTO	EMBALAJE					
ROPA LATAS	B	R	D	1.00	73	73	1,322.00
	B	R	D				

(B(BUENO) R(REGULAR) D(DEFICIENTE))

OBS. MANEJO LA841 04FEB11 09:30(04FEB11) 12:55(04FEB11) SCL-IPC

PAGADO	CONCEPTO	POR PAGAR
114,842	FLETE	
	RETIRO DOMICILIO	
	ENTREGA DOMICILIO	
9,972	MANEJO	
124,814	TOTAL A PAGAR \$	

Se conviene que las mercaderías descritas en el presente contrato son aceptadas en regla y buena condición, salvo que se deje constancia en este documento en forma escrita, por medio de un timbre u otro similar, del mal estado de las mercaderías al transportar o su embalaje.  
**EL TRANSPORTE DE LAS MERCADERÍAS ESTA SUJETO A LAS NORMAS DE CÓDIGO AERONAUTICO Y A LAS CONDICIONES DE CONTRATO IMPRESAS AL REVERSO DE ESTE DOCUMENTO.**  
 El embarcador declara conocer las condiciones del contrato de Transporte al reverso y que la Empresa no se responsabiliza por valores no declarados (fuerzas, golpes, etc.)  
 El embarcador certifica que la información proporcionada a este documento respecto de la naturaleza de las mercaderías declaradas es exacta y que en el evento de contener material peligroso o restringido, ésta se encuentra descrita.  
 "Si no se reclama el contenido de la presente factura dentro de los ocho días siguientes a la entrega de él, se entenderá por irrevocablemente aceptada" (Art.160 del Código de Comercio)

JOPAZODOM

ENTREGADO POR

R.U.T.

FIRMA

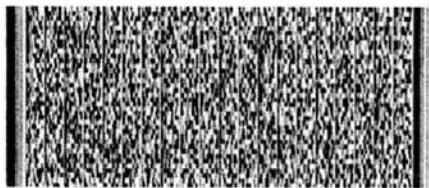
RETIRADO POR

R.U.T.

FIRMA



00007121840021



Timbre Electrónico SII

Res 157 del Dec-08 - Verifique documento: www.sii.cl

Documento Tributario Electrónico generado por Sign@ture (www.southconsulting.com)

Nombre

R.U.T.

Recinto

Fecha

Firma:

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del artículo 4º y la letra c) del artículo 5º de la ley 19.983, acredita que la entrega de mercadería o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)"



SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
Div.de Administración y Finanzas  
Depto. Presupuesto y Contabilidad.

FAX N° E 229 /

SANTIAGO, 20 de junio de 2011

DE : JEFE DIVISION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A : GOBERNADOR PROVINCIAL DE ISLA DE PASCUA (S)

Complementando lo aprobado mediante fax 26, se informa que aprueba diferencia por \$ 433.558.- para completar financiamiento de traslado de enseres a los siguientes funcionarios, conforme lo autorizado mediante resoluciones exentas N°s 1200 y 1531 de fechas 11.02.11 y 03.03.11 respectivamente:

Edgardo Navea Avalos \$ 124.814.-  
Alejandra Bravo Labbe \$ 308.744.-

Los recursos que se suplementan incrementarán el ítem respectivo del subtítulo 22 Bienes y Servicio de Consumo del presupuesto vigente de esa Gobernación, y serán remitidos mediante depósito directo en cuenta corriente de esa dependencia.

Se solicita ingresar el citado suplemento en el requerimiento del SIGFE para que el Depto. de Presup. y Contabilidad proceda a su aprobación en el sistema.

Saluda atentamente a Ud.,



JOHN BARRA INOSTROZA  
Jefe División Administración  
y Finanzas

4  
JBIVBM/ECF  
DISTRIBUCIÓN:

- Gobernación Provincial
- División de Gobierno Interior (copia informativa)
- División Adm. y Finanzas
- Depto. Presup. y Contab.